

**MAT: PRIMER LLAMADO A CONCURSO INVERSIÓN
SAT 2026, REGIÓN ÑUBLE, AGENCIA DE AREA SAN
CARLOS.**

SAN CARLOS, 28/ 04/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1635-015976/2026

VISTOS:

Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.910, de fecha 03 de febrero de 1990, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; Ley N° 21.796 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, que determina presupuestos para el sector público correspondiente al año 2026; La Resolución 36 de CGR, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre el Trámite de Toma de Razón; La Resolución Exenta N° 0070-004219/2024, del 01 de febrero 2024 que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Servicio de Asesoría Técnica (SAT), modificada por Resolución Exenta N°0070-006225/2024 del 19 de febrero de 2024, ambas de la Dirección Nacional del INDAP; Resolución Exenta N° 166/606/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, que asigna funciones directivas en el área de San Carlos a Don Daniel Riquelme Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

- Que el numeral 6.2 de la Norma Técnica del Servicio de Asesoría Técnica-SAT establece el Incentivo para la inversión para cofinanciar inversiones de alto impacto en la solución de los principales puntos críticos del negocio/s de los productores/as que más afectan su margen bruto.
- Que existen demandas por parte de los usuarios SAT por recursos de inversiones que les permitan el acceso a innovación tecnológica, financiamiento para la incorporación de nuevas tecnologías y adquisición de activos productivos conducentes a aumentar el Margen Bruto de sus negocios silvoagropecuarios y/o Conexos.
- Que, existen recursos disponibles en el componente de inversiones SAT, a los cuales los usuarios del programa pueden postular, en beneficio de la modernización de sus procesos productivos.

RESUELVO:

I. Llámese a Concurso Inversiones SAT 2026 / Área San Carlos y Apruébese Términos de referencia, que a continuación se indican:

1. Calendario

- a. Fecha de inicio de las postulaciones: **28/04/2026, a las 11:00 hrs.**
- b. Fecha de Cierre: **15/05/2026, a las 13:00 hrs.**
- c. Fecha de Publicación de Resultados Preliminares: **20/05/2026**
- d. Periodo para presentar solicitud de reconsideración: **22/05/2026 al 25/05/2026**
- e. Fecha de Publicación de Resultados Finales: **26/05/2026**

2. Requisitos y Antecedentes:

- i. Postulante debe ser usuario/a del Servicio de Asesoría Técnica SAT, es decir, que cuente con un Consultor con Contrato vigente, con un Plan de Negocios operativo aprobado por INDAP y un Plan Anual de Inversión vigente.
- ii. Carta de compromiso firmada por el usuario/a, la que podrá estar firmada de manera física o electrónica, a través del Módulo de Consentimiento digital de INDAP.
- iii. Los proyectos deben dar solución a los principales puntos críticos que más inciden en el Margen Bruto del negocio, detectados en el diagnóstico y definidos en el Plan de Negocios aprobado por INDAP y planteadas en el Plan Anual de Inversión.
- iv. Antecedentes y requisitos técnicos del proyecto. El Proyecto se debe estar formulado en el Formato de la Inversión SAT, presentarse firmado por el usuario en el archivo Excel "Extracto del proyecto" el cual debe ser subido al sistema Apolo. La firma puede ser de manera física o electrónica, a través del Módulo Consentimiento Digital del INDAP. El proyecto debe contener los siguientes campos completos:
 - Antecedentes del postulante (datos generales de él/la usuario/a, predio y explotación)
 - Información del negocio principal (descripción y justificación de la inversión contenida en el plan de negocio, identificación y descripción de la inversión, costo total)

- Análisis económico – financiero (flujo de caja e indicadores de rentabilidad)
- Anexos (cotizaciones de las inversiones, planos y croquis según corresponda y otras especificaciones relevantes).
- v. Ficha de pre inversión e inversión del sistema Apolo sin firma, la cual se considera como parte del resumen del proyecto, que deberá ser completada por el Consultor responsable de la Unidad Operativa.
- vi. Otros requisitos:
 - Admisibilidad (FUP)
 - Todo Postulante debe tener sus rendiciones de incentivos y bonos de emergencia al día al momento de postular al concurso.
 - Presentar copia carnet de identidad
 - Adjuntar la documentación legal del predio.
 - Se priorizarán aquellos proyectos que ayuden a mejorar el margen bruto del negocio.
 - Existen recursos de créditos para realizar aporte propio del proyecto.
 - Para las postulaciones a maquinaria, los postulantes deberán acreditar la disponibilidad de tractor mediante certificado de dominio a nombre del postulante y/o documento que acredite disponibilidad de tractor.
 - En el caso de arrendatarios y/o medieros para el establecimiento de huertos la vigencia del contrato desde la fecha de postulación debe contar con una vigencia mínima de 5 años.
 - Podrán postular agricultores que sean Propietarios, Arrendatarios, Medieros, usufructuarios y comodatarios, cuyas tenencias cuenten con vigencia de a lo menos 1 año. Para el rubro frutillas se permitirá vigencia del contrato de a lo menos 3 años desde la fecha de postulación (presentar documento de respaldo).

En el caso de construcciones fijas sólo se permitirán en usuarios propietarios.

- No podrán postular proyectos asociados al riego y/o equipamiento de riego, debido a que existe una línea de financiamiento de INDAP específica para este tipo de inversiones.
- Para postulaciones rubro Berries presentar inscripción huerto en SAG.
- Para postulaciones del rubro ganadería, estos deberán estar debidamente inscritos en el SAG y presentar Formulario de declaración de Existencia Animal DEA (ultimo vigente), balance forrajero, desarrollo de masa.
- Compra de vientres y/o de reproductores con certificado de calidad genética por parte del Médico Veterinario y muestreo negativo a brucelosis, tuberculosis y leucosis.

Mejoramiento genético en ovinos y/o bovinos, toda postulación debe incluir declaración jurada simple, que indique que los animales estarán a lo menos 5 años en el poder del usuario. Se debe adjuntar la declaración de existencia animal del SAG, actualizada. Los animales a comprar NO deben ser de feria. Presentar certificado de médico veterinario que indique los manejos sanitarios y que los animales se encuentran libres de enfermedades. Compra de reproductor: Ovino sobre 30 vientres, bovino sobre 10 vientres y caprino sobre 40 vientres (se comprobará con la existencia animal del SAG, el proyecto debe contener este certificado).

En el caso de postulación rubro apícola, los proyectos deben adjuntar el FRADA.

Como criterio de área se priorizará la adquisición de Maquinaria e Implementos.

3. Montos Máximos de Incentivos

i. Inversión

Beneficiario	Monto máximo de incentivo
Postulante individual	\$6.000.000

El aporte del usuario/a deberá ser igual o mayor a un 30% del costo total de la inversión como mínimo o igual o superior a un 10% en el caso de usuaria(s) y usuarios(as) jóvenes (hombres y mujeres) del programa, según se detalla a continuación:

Tipo de usuario(a)	Tope del incentivo (costo total bruto, con IVA)	Aporte mínimo de los usuarios(as)
Usuarios > 40 años	70%	30%
Usuarías > 40 años	90%	10%
Usuarios(as) jóvenes ≤ 40 años	90%	10%

El saldo del costo total de la inversión demandada deberá ser aportado por el usuario (ya sea con recursos propios, crédito de INDAP y/u otra fuente de financiamiento). Dicho aporte podrá ser en dinero, cualquiera sea su fuente incluyendo crédito de INDAP, o bien a través de mano de obra, materiales y otros aportes debidamente consignados y valorizados. En este último caso, el gasto se podrá respaldar a través de comprobantes de ingresos, recibos, declaraciones simples o cualquier otro documento, que en atención a las costumbres locales y a la informalidad de los mercados se reconozca como válidos.

Para el caso de inversiones que contemplen obras ejecutadas por un contratista, el cofinanciamiento podrá consistir en aportes en dinero (fuente propia o crédito, incluido crédito complementario de INDAP), trabajo o materiales, estos últimos debidamente valorizados en el proyecto y aceptados por el contratista que ejecute la obra. En el caso de aportes en dinero, previo al inicio de la ejecución de las obras, este aporte propio debe estar formalizado, es decir comprometido, y debe existir una factura u otro documento reconocido por el Servicio de Impuestos Internos, como válido para justificar que el gasto se efectuó y este documento debe estar debidamente firmado, acreditando que el emisor recibió la entrega del aporte propio a la obra.

Los costos de mano de obra y flete podrán ser considerados como parte de la implementación del proyecto de inversión, y el valor bruto de éstos puede sumar como máximo un 40% del costo total bruto de éste. Se debe detallar e individualizar en el proyecto los montos considerados para cada ítem. Deberán ser rendidos con factura. No se aceptarán declaraciones juradas para este fin.

ii. Formulación

La formulación de inversión podrá ser financiada, si y solo sí, corresponden a inversiones de alta complejidad técnica, definidas como: Infraestructura que requiere Resolución Sanitaria como plantas de procesamiento de alimentos, proyectos de infraestructura complementaria al riego o proyectos eléctricos, asociados a energías renovables (paneles fotovoltaicos).

El monto del incentivo a la formulación podrá ser de hasta el 10% del costo total de la inversión para proyectos individuales.

4. Evaluación de las inversiones se realizará sobre la base de dos criterios:

Primeramente, se revisará si el proyecto de inversión fue elaborado de acuerdo a las especificaciones y términos de referencia del concurso, que los costos se ajustan a los precios de mercado y que él/la postulante no está moroso/a en INDAP a la fecha de la postulación.

Luego, se efectuará la evaluación de calidad técnica y conveniencia económica en base a los siguientes criterios:

- Que la realización de la inversión es técnicamente factible, es decir, que 1) la solución propuesta en materia de inversión es pertinente al problema o punto crítico que se definió resolver en el plan del negocio; y 2) que la información técnica presentada caracteriza los aspectos técnicos necesarios para el óptimo uso del recurso (el proyecto permite cuantificar el monto de las inversiones y los costos de operación respectivos).

- Que el resultado de la evaluación económica y financiera de la inversión es favorable. Es decir que al comparar sus costos y beneficios económicos es factible concluir sobre la conveniencia de ejecutar dicho proyecto. Esto, en función de que la inversión evaluada contribuye efectivamente a incrementar el margen bruto del negocio. El indicador a utilizar será el VAN, utilizando una tasa de descuento del 10%.

Las inversiones que sean evaluadas favorablemente, por lo tanto, cumplan con los dos criterios antes señalados, podrán continuar a la etapa de priorización.

Para aquellos proyectos con evaluación técnica-económica favorable, en donde el/la usuario/a haya decidido financiar su aporte (parcial o total) con crédito de INDAP, éste deberá, con el apoyo del consultor SAT, presentar su solicitud de crédito con el proyecto de inversión evaluado favorablemente, de modo que la Agencia de Área evalúe su otorgamiento. En caso de que INDAP no otorgue el crédito, el/la usuario/a tendrá un plazo no mayor a 7 días hábiles para respaldar de otra manera, si así lo estima, el aporte propio del costo de la inversión. Lo anterior, con la finalidad de que, si el proyecto de inversión es priorizado para asignación, él/la usuario/a cuente con el respaldo del crédito aprobado, para poder asignar el subsidio de inversión SAT.

5. Pauta de priorización

Al conjunto de proyectos de inversión evaluados favorablemente, INDAP aplicará a los criterios de priorización que se indican a continuación con sus respectivos puntajes máximos, sobre un puntaje máximo total de 100 puntos.

Incorporación de medidas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático	Puntaje (25)
El proyecto incorpora medidas o prácticas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático	25
El proyecto no incorpora medidas o prácticas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático	0
Priorización de género y jóvenes	Puntaje (25)
El proyecto beneficia el/los negocio/s de una usuaria y/o jóvenes (mujeres y hombres)	25
El proyecto beneficia el/los negocio/s de un usuario	0
Usuario/a con mayor Margen bruto/hectárea	Puntaje (25)
Valor situado entre el 75 y el 100% del ranking del concurso	25
Valor situado entre el 50 y menos del 75% del ranking del concurso	20
Valor situado entre el 25 y menos del 50% del ranking del concurso	15
Valor es menor al 25% del ranking del concurso	10
Índice Tecnológico	Puntaje (25)
Proyecto incorpora un mayor nivel e índice tecnológico (maquinaria, implementos, renovación de huertos, etc.)	25
Proyecto incorpora un menor nivel e índice tecnológico (infraestructura, etc.)	10
TOTAL	100

***Se aprobarán proyectos con un puntaje mínimo de 50 puntos.**

Criterios de desempate

En caso de que dos proyectos presenten el mismo puntaje, se seleccionarán proyectos en el siguiente orden de prelación:

- En primer lugar, se seleccionará aquel proyecto postulado por mujeres, priorizando a aquellas propuestas de mujeres que provienen de otros programas de INDAP.
- En segundo lugar, se seleccionará aquella propuesta postulada por jóvenes.
- En tercer lugar, se seleccionarán propuestas postuladas por usuarios que provienen de otros programas de INDAP (PRODESAL, PADIS, PDTI).

6. Asignación del incentivo

Los resultados del concurso se expondrán a público bajo los conceptos de "Preseleccionado con financiamiento,

“Preseleccionado sin financiamiento” o “Rechazado”. Los(las) postulantes podrán solicitar la reconsideración, adjuntando los antecedentes que fundamentan su petición en el siguiente periodo: **21/05/2026 al 25/05/2026**

Los proyectos seleccionados que involucren crédito SAT para el cofinanciamiento del proyecto, deberán contar con recomendación favorable para su aprobación, antes de pasar a la etapa de asignación del subsidio de inversión SAT.

Con la recomendación favorable del Comité de Financiamiento, el Jefe de Área o Director Regional de INDAP, según corresponda, emitirá una resolución de asignación del subsidio. Luego, se informará a los/las postulantes los resultados del concurso, mediante publicación en un lugar visible y de fácil acceso en la Agencia de Área y/o Dirección Regional.

7. Entrega del incentivo y rendición

Para el presente concurso se autoriza la entrega del 100% del incentivo en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión. Cuando el/la usuario/a ejecute la inversión, deberá entregar a INDAP una declaración simple en la que señale la adquisición y/o total ejecución de ésta, y las respectivas boletas y/o facturas, las que constituirán la rendición del uso del subsidio.

En cualquier caso, la entrega del incentivo se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, mediante cheques. Asimismo, la rendición del incentivo debe efectuarse conforme a la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y presentarse en la Agencia de Área con la respectiva documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas, boletas de honorarios) y deberá ser aprobada por el Jefe de Área/ Dirección Regional.

No se permitirá la acreditación del gasto con declaraciones juradas u otro documento que no se mencione en el punto anterior de la presente resolución.

8. Plazos de ejecución de las inversiones

El/la usuario/a beneficiado/a con el incentivo a la inversión SAT, cuyo proyecto involucre una construcción física, tendrá un plazo de hasta 5 meses para su ejecución. Los proyectos que involucren la adquisición de un bien tendrán un plazo de hasta 45 días.

9. Presupuesto disponible: \$165.000.000.-

II. Los gastos deberán ser imputados al subtítulo ítem 33.01.013.646 del presupuesto del Área, año 2026.

III. Demás condiciones aplicables al Llamado se encuentran estipuladas en la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del programa de Asesoría Técnica – SAT, y sus modificaciones, que podrá obtener en la página web de INDAP, www.indap.gob.cl

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



DANIEL ARTEMIO RIQUELME RODRIGUEZ
Jefe De Area
Área San Carlos

VCM

Distribución:

ÁREA SAN CARLOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43882453&hash=19a96>